

Santiago, 5 de septiembre de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

**REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

---

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, comunico a usted en carácter de HECHO ESENCIAL lo siguiente:

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ("SBIF") informó que por Resolución N°409 de fecha 4 de septiembre de 2015 ha aprobado la fusión acordada por Corpbanca con Banco Itaú Chile en los siguientes términos:

1. La fusión de Corpbanca y Banco Itaú Chile se efectuará mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efectos de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Corpbanca su continuador legal.
2. La materialización de la fusión no será antes del 1 de enero de 2016 ni después del 2 de mayo de 2016 y su fecha exacta deberá ser determinada por los directorios de ambos bancos.
3. Producto de la fusión, Itaú Unibanco adquirirá el control del banco fusionado, de acuerdo a los Artículos 97 y 99 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
4. Se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de Corpbanca, cuya razón social será Itaú Corpbanca, que serán válidas desde la fecha de materialización de la fusión. Las modificaciones son las siguientes:
  - a. Se aumentó el capital social a la suma de \$1.862.231.184 representado por 512.406.760.091 acciones.
  - b. Se modificó el nombre del banco por el de Itaú Corpbanca, pudiendo operar con el nombre de fantasía "Banco Itaú" o "Itaú".
  - c. Se aumentó el número de miembros del Directorio de 9 a 11 titulares, manteniéndose el número de suplentes en 2.

5. Se aprobó el nuevo texto de los Estatutos del banco fusionado que incorpora las modificaciones referidas.

Con la aludida resolución de la SBIF, se completan las autorizaciones necesarias de los reguladores de Chile, Colombia, Panamá y Brasil para que se materialice la fusión en los términos señalados.

Atentamente,

Cristián Canales Palacios  
Gerente General (s)